



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°018

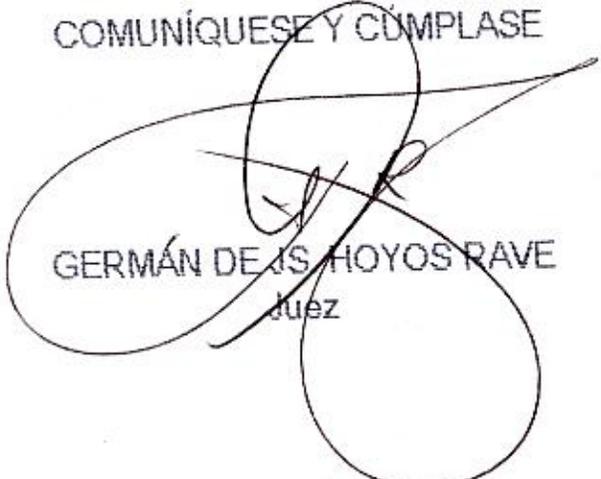
Radicado: NI. 024 de 2022

Curillo Caquetá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesaria la suspensión de la diligencia de secuestro programada dentro de la presente actuación, por cuanto el abogado de la parte demandante, remitió al correo del juzgado constancia de la solicitud de suspensión del proceso adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, dentro del cual se libró la comisión para este juzgado.

No obstante, previo a señalar nueva fecha para su realización, se dispone oficiar al Juzgado comitente para que, informe a este despacho, el trámite dado a la solicitud aludida, en aras de determinar si se continúa o no con el trámite de la comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMÁN DE LOS HOYOS RAVE  
Juez